



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00206-00

En la demanda especial de FUERO SINDICAL, propuesta por TRANSPORTES T. E. V. S. A. contra CARLOS MARIO ARIAS HENAO, la UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA “UNTTTC”, la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS MALTEROS Y SIMILARES “USTIAM”, y la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, no se accede a la petición del apoderado judicial de esta última de aplazar la audiencia programada para el 7 de abril próximo, por las siguientes razones:

1. Manifiesta el peticionario que en la página de la Rama Judicial no se consignó la hora de la diligencia. Al respecto se precisa que la información que se publica en el Sistema de Gestión Siglo XXI, es meramente informativa, pues de hecho se restringe el número de caracteres que pueden ingresarse a este aplicativo, lo que imposibilita que los Despachos judiciales consignen el contenido completo de la providencia que se está publicitando. Es deber de los apoderados judiciales consultar el auto en los estados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial, donde se encuentra el proveído del pasado 25 de febrero, disponible para ser descargado desde el 26 de febrero de 2021.
2. Afirma igualmente que, a dos días de llevarse a cabo la audiencia pública, no ha podido acceder al expediente digital y que el proceso no se encuentra disponible en TYBA.

Sobre este punto, se informa que no todos los juzgados se encuentran habilitados para registrar la información de sus procesos en dicho aplicativo, como en efecto ocurre con este despacho. Y se pone de presente que, en atención a la orden contenida en el referido proveído del 25 de febrero de 2021, el expediente se compartió el 02 de marzo de 2021 al correo electrónico anunciado por la organización sindical UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA en el “*FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DE CREACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE UNA SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL*”, aportado por sus mandatarios

judiciales, esto es, [johan.aso201311@hotmail.com](mailto:johan.aso201311@hotmail.com). Lo anterior ante la imposibilidad de compartir el expediente a los canales digitales de los apoderados judiciales por la inobservancia de la obligación de reportar sus correos electrónicos en el Registro Nacional de Abogados SIRNA, toda vez que al consultar este registro no se halló información al respecto.

3. Finalmente, frente a la manifestación del abogado MOLINA RAMOS sobre la imposibilidad de trasladarse a su lugar de trabajo debido a las medidas adoptadas en la ciudad de Barranquilla por motivos del COVID, se resalta que en virtud a la conocida pandemia es que precisamente se dispuso por el Consejo Superior de la Judicatura llevar a cabo las diligencias judiciales de manera virtual, evitando desplazamientos y contactos innecesarios que puedan representar riesgos para la salud, lo cual se garantiza con la realización de las audiencias en forma remota con conexión desde cualquier lugar.

En consecuencia, se observa que a la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA se le han garantizado sus derechos de contradicción y de defensa, pues desde el 02 de marzo de 2021 se compartió el expediente judicial al único correo informado por los apoderados judiciales. Y el auto mediante el cual se tuvo notificado por conducta concluyente a dicha organización sindical se encuentra publicado en los estados electrónicos desde el 26 de febrero de 2021.

Finalmente, se insta al apoderado judicial de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA para acatar los lineamientos dispuestos en el Decreto 806 de 2020, cumpliendo con el deber de enviar en forma simultánea al correo electrónico reportado por la contraparte, todas las solicitadas elevadas al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 054 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

